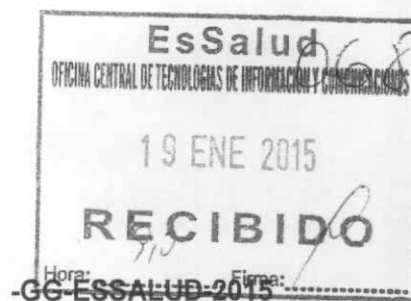
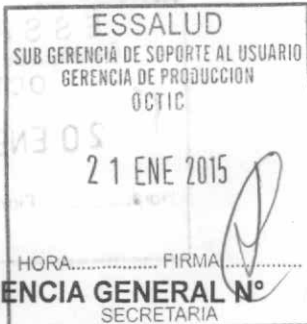




## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068

Lima, 16 de enero del 2015

### VISTOS:

La Carta N°12745 -GCPS-ESSALUD-2014, la Carta N° 10567-GCPS-ESSALUD-2014 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 68-CFC-OM-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 y los Dictámenes Nros. 26 y 27-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 del Comité Farmacológico Central sobre modificación de medicamentos del Petitorio Farmacológico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011, se aprobó el "Petitorio Farmacológico de ESSALUD", y se dejó sin efecto el Petitorio Farmacológico de ESSALUD aprobado por Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010 se aprobó la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010 "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", la cual fue modificada por Resoluciones de Gerencia General Nros. 1214-GG-ESSALUD-2011 y 158-GG-ESSALUD-2012;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, señala que de aprobar el expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, asimismo, en el numeral 8.3 de la Directiva en mención se establece que el Comité Farmacológico Central tiene autonomía para excluir o modificar los ítems del Petitorio Farmacológico, excepto para incluir nuevos medicamentos, en tanto culmine la revisión integral del mismo;

Que, con Resolución Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 3-GCPS-ESSALUD-2014, se designó a los miembros que conforman el Comité Farmacológico Central para el período enero 2014 a enero 2015;

Que, mediante Dictamen N° 26-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 30 de setiembre de 2014, el Comité Farmacológico Central acordó la modificación del rubro Especificación Técnica del medicamento con código 011050091 y Denominación DCI: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Dictamen N° 27-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 30 de setiembre de 2014, el Comité Farmacológico Central acordó la modificación del rubro Especificación Técnica del medicamento con código 011050092 y Denominación DCI: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 599-2012/MINSA, se aprobó el Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud (PNUME), el cual es de aplicación obligatoria en el Ministerio de Salud, ESSALUD, entre otros;

PROVEIDO N° 148 -GF-OCTIC-ES ID  
FECHA 20 ENE. 2015  
PASE A 5950  
PARA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

16 ENE 2015  
LUIS ALBERTO NAVARRETE LEÓN  
FEDATARIO TITULAR  
RESOL. N° 1139-GG-ESSALUD-2014

689-2014-010

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068 -GG-ESSALUD-2015**

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con las visaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

- MODIFICAR** los medicamentos Nros. 792 y 793 del Listado por orden alfabético del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, en los siguientes términos:

Dice:

| N°  | Código    | Denominación DCI                  | Especificaciones técnicas | Unidad de Manejo | Restricción de Uso | Especialidad Autorizada | Indicaciones y observaciones     |
|-----|-----------|-----------------------------------|---------------------------|------------------|--------------------|-------------------------|----------------------------------|
| 792 | 011050091 | Solución para Diálisis Peritoneal | 2.3 – 2.5% x 5 L          | FR               | 3,8                | Nefrología              | Diálisis Peritoneal Automatizada |
| 793 | 011050092 | Solución para Diálisis Peritoneal | 4.25% x 5 L               | FR               | 3,8                | Nefrología              | Diálisis Peritoneal Automatizada |

Debe decir:

| N°  | Código    | Denominación DCI                  | Especificaciones técnicas                | Unidad de Manejo | Restricción de Uso | Especialidad Autorizada | Indicaciones y observaciones     |
|-----|-----------|-----------------------------------|------------------------------------------|------------------|--------------------|-------------------------|----------------------------------|
| 792 | 011050091 | Solución para Diálisis Peritoneal | 2.3 – 2.5% x 5 L (c/sistema desconexión) | FR               | 3,8                | Nefrología              | Diálisis Peritoneal Automatizada |
| 793 | 011050092 | Solución para Diálisis Peritoneal | 4.25% x 5 L (c/sistema desconexión)      | FR               | 3,8                | Nefrología              | Diálisis Peritoneal Automatizada |

- DISPONER** que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones realice la modificación de los referidos medicamentos del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

- DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud se encargue de la difusión de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

19 ENE. 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

16 ENE 2015

ECO. MIGUEL LA ROSA PAREDES  
GERENTE GENERAL  
ESSALUD

LUIS ALBERTO NAVARRETE LEÓN  
FEDATARIO TITULAR  
RESOL. N° 1139-GG-ESSALUD-2014